

# Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE MADRID.

**ADVERTENCIA OFICIAL.**

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los Editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 6 de Abril de 1839.)

**SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS.**

**PRECIOS DE SUSCRICION.**—En esta capital, llevado á domicilio, 10 rs. mensuales anticipados; fuera de ella 14 rs. al mes; 36 el trimestre; 72 el semestre, y 144 por un año.—Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administracion del BOLETIN, Fuencarral, 84.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administracion, con inclusion del importe del tiempo de abono en sellos.—Un número suelto, *dos reales*.

**ADVERTENCIA EDITORIAL.**

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertaran oficialmente: asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimanare de las mismas; pero los de interés particular pagaran *dos reales* por cada línea de insercion.

**PRIMERA SECCION.**

**MINISTERIO DE LA GOBERNACION**

Modificada en parte la ley de 6 de Mayo de 1855 sobre legitimacion de roturaciones arbitrarias, en virtud de lo que establece el art. 80 de la municipal orgánica de 20 de Agosto de 1870 considero conveniente y necesario este Ministerio consultar sobre el particular al Consejo de Estado en pleno. En su consecuencia, y habiéndose conformado S. M. el Rey con lo propuesto por el expresado alto Cuerpo en su dictamen de 27 de Abril último, y teniendo en cuenta que los contratos de roturaciones constituyen en definitiva una verdadera enajenacion, ha tenido á bien resolver:

1.º Los expedientes promovidos sobre legitimacion administrativa de roturaciones arbitrarias serán resueltos y definitivamente ultimados por el Gobierno en los términos prescritos por la regla 3.ª del art. 80 de la ley municipal vigente.

Y 2.º Todos los expedientes de esta clase, cuya tramitacion se halle en curso desde que se puso en vigor la ley municipal precitada, así como tambien los que no hubiesen sido sustanciados hasta la indicada fecha, serán sometidos á la superior aprobacion de este Ministerio.

De Real orden lo digo á V. S. para los efectos oportunos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 19 de Octubre de 1872.—Ruiz Zorrilla.—Sr. Gobernador de la provincia de.....

**SEGUNDA SECCION.**

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MADRID.**

*Seccion de Fomento.—Minas.*

Por decreto fecha 19 de Agosto último ha sido declarado nulo y fenecido el expediente del registro de una mina de plomo argentifero que en término de Alcalá de Henares tenia registrada Don Lino Esteve, en virtud á que dicho interesado no ha satisfecho dentro del plazo legal los derechos de expedicion de título é importe del papel de este.

Lo que se publica en este periódico oficial en cumplimiento de las disposiciones vigentes.

Madrid 18 de Octubre de 1872.

*El Gobernador,*  
**PEDRO MATA.**

*Seccion de Fomento.—Minas.*

Por decreto fecha 19 de Agosto último ha sido declarado nulo y fenecido el expediente de registro de la mina de plomo argentifero denominada el *Porvenir positivo*, que en término municipal de Gargantilla tenia registrado D. Celedonio Bravo, en virtud á que no ha satisfecho dentro del plazo legal los derechos de expedicion de título é importe del papel en que debiera extenderse este.

Lo que he dispuesto se publique en este periódico oficial para que sirva de notificacion administrativa á D. Celedonio Bravo y en cumplimiento de las disposiciones vigentes.

Madrid 18 de Octubre de 1872.

*El Gobernador,*  
**PEDRO MATA.**

Don Pedro Mata, Gobernador de la provincia de Madrid.

Hago saber que D. Santos Fernandez Artosa, vecino de La Cabrera, ha presentado en este Gobierno de provincia el día 18 del mes actual una solicitud pidiendo la propiedad de 12 pertenencias de una mina de cobre que tendrá por nombre *San Rafael*, sita en el punto llamado la cerca de Pantaleon Gonzalez, término municipal de Garganta, distrito municipal del mismo.

El terreno registrado linda Saliente con cerca de Manzanares de Arriba; Poniente y Norte con tierras comunales, y Mediodia con camino de Lozoyuela á Garganta.

Designa las 12 pertenencias que solicita en esta forma: se tendrá por punto de partida el centro de la cerca de Pantaleon Gonzalez (herederos), distante en direccion Sur del camino de Lozoyuela á Garganta, 100 metros; desde este punto se medirán en direccion Sur 200 metros, fijándose la primera estaca; desde este en direccion Este se medirán 300 metros, fijando la segunda estaca; desde

este en direccion Norte se medirán 200 metros, fijando la tercera estaca; desde este en direccion Oeste se medirán 600 metros, fijando la cuarta estaca; desde este en direccion Sur se medirán 200 metros, fijando la quinta estaca, y desde este á la primera 300 metros, con lo queda cerrado el espacio de las 12 pertenencias.

Y habiendo admitido por mi decreto de este día la solicitud de registro, he acordado se publique por medio de edictos en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en la tabla de anuncios de este Gobierno y en Garganta, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 23 de la ley de minas de 6 de Julio de 1859, con el fin de que los que se crean con derecho presenten sus oposiciones á mi Autoridad dentro del plazo de 60 días.

Madrid 19 de Octubre de 1872.—Pedro Mata.

**QUINTA SECCION.**

**ADMINISTRACION ECONOMICA DE LA PROVINCIA DE MADRID.**

*Recaudacion.—Contribuciones.—Segundo trimestre del corriente año económico de 1872 á 73.*

En cumplimiento de lo que dispone la ley y como consecuencia de lo que determina el art. 16 de la instruccion de 3 de Diciembre de 1869, se dará principio á la cobranza de todas las contribuciones del segundo trimestre del actual año económico el 1.º de Noviembre próximo en las jurisdicciones municipales de esta provincia por los Delegados subalternos y demas agentes-cobradores encargados de verificarla que sirven á las órdenes de la Delegacion del Banco de España, cuyos nombres se expresan á continuacion, con la designacion de los partidos judiciales á que respectivamente corresponden.

Como esta Administracion de mi cargo no se inspirará nunca sino en la obediencia más estricta y absoluta de los preceptos legislativos, y como procurará conciliar constantemente sus penosos deberes con los que tienen los contribuyentes de satisfacer las cargas públicas, con el laudable objeto que el Tesoro pueda cubrir las obligaciones que sobre él pesan, de aquí que no dude que los mismos,

comprendiendo la obligacion ineludible de facilitar al Estado sus legítimos rendimientos, no darán lugar en su propio perjuicio á las imposiciones de recargos y demas procedimientos ejecutivos que contra los que resultasen morosos consigna la instruccion arriba citada, mucho más cuando á consecuencia de este aviso y de los edictos que se fijarán indispensablemente en cada jurisdiccion municipal y los sitios de costumbre con cinco días de anticipacion ántes de dar principio á la cobranza por los agentes de la misma, tienen sobrado tiempo para allegar los fondos necesarios á fin de satisfacer en el periodo hábil las cuotas que les hubiesen sido impuestas.

Las constantes pruebas que viene ofreciendo la inmensa generalidad de los contribuyentes de todas las jurisdicciones municipales de esta provincia me hacen confiar que no han de dejar de prestarlas ahora, y que tampoco han de crear en el actual trimestre ni en los sucesivos conflictos de ninguna especie al Gobierno de S. M. el Rey.

Sin embargo, y por si acaso algunos contribuyentes, olvidándose de sus deberes, opusiesen resistencias ilegítimas, tanto para el pago de las cuotas corrientes como para realizar lo que adeuden todavía á la Hacienda por débitos atrasados, encargo á los Alcaldes populares y á los individuos que componen dichas Corporaciones, ruego á los Sres. Jueces municipales, suplico á los Sres. Jueces de primera instancia y Registradores de la propiedad, y solicito de los Jefes de puesto de la Guardia civil, que presten á todos los encargados de la recaudacion de los impuestos los auxilios que les demandasen, siempre que se hallen en consonancia con la ley de 19 de Julio de 1869 y la instruccion de 3 de Diciembre del mismo año dictada para su ejecucion, la Real orden de 3 de Abril de 1866 y el artículo 8.º de la ley de Contabilidad, lo mismo que con la orden de S. A. el Regente del Reino publicada por el Ministerio de Gracia y Justicia, inserta en la *Gaceta* de 8 de Octubre de 1869; debiendo atenerse tambien los últimos á la circular del Excmo. Sr. Capitan general de este distrito de 20 de Enero de 1870 y á la Real orden de 11 de Mayo pasado del Excmo. Sr. Ministro de la Guerra.

Madrid 18 de Octubre de 1872.—El Jefe de la Administracion económica, Gabriel Sanchez Alarcon.

RELACION de los Delegados subalternos y cobradores auxiliares, con expresion de los partidos á que respectivamente están adscritos.

PARTIDOS.	DELEGADOS SUBALTERNOS.	COBRADORES.
Alcalá.....	D. Emilio Marticorena..	D. Sebastian Hernandez. Juan Dutrey. Apolinar Ruiz de Galarreta. José Valero. Vicente Aranda. Miguel Mercader. José Rodriguez. Cecilio Gomez. Juan Cadenas.
Chinchon.....	D. Pablo Zavaleta.....	D. Juan Alcaráz. Manuel Villechenous. Quintín Sanchez y Sanchez. Raimundo Rodriguez Galvez. Luciano Toba.
Colmenar.....	D. Santiago Blasco.....	D. Baltasar Gomez. Pedro Ibañez. Pedro Ferrer y Rivero.
Colmenar.....	D. Casimiro Morata.....	D. Juan Morata. Juan Guiorfo. Francisco Ramirez. Francisco Rico.
Getafe.....	D. Vicente Brull.....	D. Gregorio Anton. Agustín Gonzalez. Librado María Jimenez.
Navalcarnero.....	D. Bernardo Gonzalez.	D. Damian Ortega. Francisco Gonzalez. Juan José Gracia. Cándido Garcia Retamero. Pedro Atienza Perdiguero.
San Martin de Valdeiglesias.	D. Mariano Sanz.....	D. Eduardo Sanz. Juan Perez Villamar. Dionisio Juez Garcia.
Torrelaguna.....	D. José Pereira.....	D. Francisco P. Guerrero. Bernardo Mantecon. Justo Fernandez. Mauro Colmenares. José María Lobo. Miguel Salinas. Pedro Martín Gonzalez.

## SEXTA SECCION.

DIRECCION GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS.

En virtud de lo dispuesto por Real orden de esta fecha, esta Direccion general ha señalado el día 13 del próximo mes de Noviembre, á las doce de su mañana, para la adjudicacion en pública subasta del arriendo por término de tres años del molino de Casablanca, denominado San Carlos, que posee el Estado en el Canal Imperial de Aragon, bajo el tipo de 4.000 pesetas anuales.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instruccion de 18 de Marzo de 1852, en esta corte ante la Direccion general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, y en Zaragoza ante el Gobernador de la provincia; hallándose en ambos puntos de manifiesto para conocimiento del público el pliego de condiciones correspondiente.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, arreglándose exactamente al adjunto modelo; y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en esta subasta será de 600 pesetas en dinero ó acciones de caminos, ó bien en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes, y en los que no lo tuvieren al de su cotización en la Bolsa el día anterior al fijado para la subasta; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida instruccion.

En el caso de que resultasen dos ó más proposiciones iguales se celebrará, únicamente entre sus autores, una segunda licitacion abierta en los términos prescritos por la citada instruccion; siendo la primera mejora por lo ménos de 25 pesetas,

quedando las demas á voluntad de los licitadores siempre que no bajen de 2 pesetas.

Madrid 7 de Octubre de 1872.—El Director general, Escoriaza.

### Modelo de proposicion.

D. N. N., vecino de....., enterado del anuncio publicado con fecha 7 de Octubre último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicacion en pública subasta del arriendo por término de tres años del molino de Casablanca, denominado de San Carlos, que posee el Estado en el Canal Imperial de Aragon, se comprometo á tomar á su cargo dicho arriendo con estricta sujecion á los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de.....

(Aqui la proposicion que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á tomar el arriendo.)

(Fecha y firma del proponente.)

En virtud de lo dispuesto por Real orden de esta fecha, esta Direccion general ha señalado el día 13 del próximo mes de Noviembre, á las doce de su mañana, para la adjudicacion en pública subasta del arriendo de la navegacion del Canal Imperial de Aragon por término de tres años y bajo el tipo de 7.250 pesetas anuales.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instruccion de 18 de Marzo de 1852, en esta corte ante la Direccion general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, y en Zaragoza ante el Gobernador de la provincia; hallándose en ambos puntos de manifiesto para conoci-

miento del público el pliego de condiciones correspondientes.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, arreglándose exactamente al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en esta subasta será de 1.000 pesetas en dinero ó acciones de caminos, ó bien en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes, y en los que no lo tuvieren al de su cotización en la Bolsa el día anterior al fijado para la subasta; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida instruccion:

En el caso de que resultasen dos ó más proposiciones iguales se celebrará, únicamente entre sus autores, una segunda licitacion abierta en los términos prescritos por la citada instruccion; siendo la primera mejora por lo ménos de 25 pesetas, quedando las demas á voluntad de los licitadores, siempre que no bajen de dos pesetas.

Madrid 7 de Octubre de 1872.—El Director general, Escoriaza.

### Modelo de proposicion.

D. N. N., vecino de....., enterado del anuncio publicado con fecha 7 de Octubre último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicacion en pública subasta del arriendo de la navegacion del Canal Imperial de Aragon por término de tres años, se comprometo á tomar á su cargo dicho arriendo con estricta sujecion á los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de...

(Aqui la proposicion que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á tomar el arriendo.)

(Fecha y firma del proponente.)

## PROVIDENCIAS JUDICIALES.

### Juzgado municipal del Centro.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Manuel Prieto y Alonso, de 29 años, soltero, albañil, habitante calle de Calatrava, núm. 29, cuarto segundo, para que dentro del término de 10 dias, contado desde la insercion del presente, comparezca en mi audiencia, sita piso bajo de Santa Cruz, con objeto de celebrar un juicio de faltas por las lesiones que le fueron inferidas el 12 de Setiembre último en la calle del Bonetillo; prevenido que de no efectuarlo se acordará lo que corresponda.

Madrid 15 de Octubre de 1872.—El Juez municipal interino, Francisco Javier Lapidra.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Francisca Sanz, de 50 años, natural de Uceda (Guadalajara), viuda, sirvienta, residente calle de la Escalinata, núm. 11, cuarto principal, para que dentro del término de 10 dias, contados desde la insercion del presente, comparezca en mi audiencia, sita piso bajo de Santa Cruz, con objeto de celebrar un juicio de faltas por las lesiones que la fueron inferidas en la tarde del 28 de Setiembre último por D. Leoncio Puente en la calle de la Escalinata; apercibida que de no comparecer se procederá á lo que corresponda.

Madrid 15 de Octubre de 1872.—El Juez municipal interino, Francisco Javier Lapidra.

## AYUNTAMIENTOS.

AYUNTAMIENTO POPULAR DE MADRID.

Extracto de los acuerdos tomados por el Excmo. Ayuntamiento popular de esta capital durante el mes de Setiembre de 1872.

SESION ORDINARIA DEL DIA 2.

Concediendo licencia por cuatro meses á un Sr. Concejal, y un mes á un Teniente de Alcalde para restablecer su salud.

Aprobando el extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento en Agosto último para remitirlos al Excmo. Sr. Gobernador de la provincia.

Concediendo la autorizacion solicitada por el Excmo. Sr. Vicepresidente de la Comision de Beneficencia para que quedase en suspenso por todo el presente mes el planteamiento de los nuevos presupuestos del ramo.

Aprobando las condiciones de arrendamiento de la casa calle de la Palma baja, núm. 44, á la cual habia de trasladarse la Casa de socorro del primer distrito.

Acordando redimir á metálico, cargando su importe al capítulo de Imprevistos, al mozo núm. 104 del reemplazo de 1870 por haber sido exceptuado el número 42, ambos del distrito de la Latina.

Aprobando los pliegos de condiciones para la subasta de carbon y leña en la próxima temporada de invierno para las dependencias municipales.

Acordando la adquisicion con cargo al capítulo de Imprevistos de cuatro uniformes para los operarios del contraste que salen á girar la visita.

Acordando se expida certificacion del replanteo y medicion definitiva de un solar vendido del Pósito, con objeto de ultimar su expediente y otorgamiento de la escritura.

Aprobando lo propuesto para introducir las alteraciones acordadas por la Junta en el art. 1.º del cap. 7.º del presupuesto de gastos, Entretenimiento y conservacion de obras municipales, con las rebajas ó prorates en el personal de las diferentes Comisarias que comprendia dicho artículo; y que con el objeto de que este no sufriese alteracion se cargase la diferencia de 13.730 pesetas que resultaba de conservar el personal de las secciones facultativas, al capítulo de Imprevistos durante el presente ejercicio.

Concediendo licencia para reedificar de nueva planta la casa núm. 7 calle de la Lechuga, abonándole el valor del terreno tomado para vía pública á la terminacion de la obra con el descuento del 10 por 100 acordado.

Acordando eximir por excepcion y sin que sirva de precedente del pago de los arbitrios municipales sobre construcciones, la de un templo católico en el barrio de las Peñuelas, á solicitud de varios vecinos del mismo; entendiéndose que si se suspendieren las obras por cualquier causa, aunque fuera por poco tiempo, el Ayuntamiento hará levantar la valla y cuanto obstruya el tránsito público.

Desestimando las reclamaciones de varios vecinos y propietarios de las afueras de Atocha para que se mejoren las condiciones urbanas del barrio de las Delicias, los cuales no aceptaron las proposiciones que se les hicieron de ceder las casas ruinosas de la calle del Sur, espla-

nando el cerro, replanteando los solares y recompensándoles la pérdida de las fábricas; y encargando á la autoridad local del distrito la mayor vigilancia sobre las fincas ruinosas, obligando á sus poseedores á conservarlas con el mejor aspecto y seguridad.

Desestimando la solicitud del contratista que fué de las obras del Matadero reclamando la cantidad que le adeudaban por las mismas con el aumento del 6 por 100 por vía de indemnización, toda vez que percibía semanalmente, como los demás acreedores, la cantidad que el Excelentísimo Sr. Alcalde tenía á bien acordar.

SESION ORDINARIA DEL DIA 9.

Acordándose, á indicacion del Sr. Presidente, que en las citaciones futuras se consigne la obligacion de pagar la multa con arreglo á la ley por falta de puntual asistencia, á fin de que ningun Sr. Concejál pueda alegar ignorancia y se hagan efectivas con todo rigor.

Aprobando en definitiva el remate del servicio de aceras, procediéndose al otorgamiento de la escritura y desestimando una reclamacion sobre la validez de la proposicion del rematante.

Autorizando al Sr. Alcalde para ordenar los pagos por las obligaciones del presente mes, de conformidad con el estado demostrativo que presentaba la Contaduría.

Concediendo 30 dias de licencia para restablecer su salud á un Concejál en el turno correspondiente.

Acordando que el contratista para la sustitucion de quintos entregue en caja los del soldado núm. 56 por el distrito de la Universidad y del núm. 90 por el de la Inclusa, y de no verificarlo se redima de la fianza que tiene prestada.

Acordando se ejecuten por Administracion varias obras en el teatro Español con arreglo al presupuesto aprobado.

Aprobando las rebajas hechas por la Comision de obras de 15.260 pesetas que habian sido baja en el presupuesto corriente, distribuidas entre las Comisarias de fontanería, alcantarillas, aceras y empedrados, caminos y carreteras y almacén general, de conformidad con su anterior dictámen y acuerdo del Ayuntamiento.

Item el proyecto de instalacion del alumbrado público por gas en la ronda de Segovia, en la de Gilimon y en la entrada del paseo Imperial.

Acordando un *Visto*, por no proceder otra resolucion, á una instancia en reclamacion del fallo de la Comision de arbitrios á consecuencia de una aprehension de 11 barriles de petróleo hecha en el camino de Villaverde, de cuya resolucion habia interpuestos ya dos recursos de alzada.

SESION ORDINARIA DEL DIA 16.

Acordando autorizar al Sr. Comisario de casas consistoriales para la ejecucion de algunas obras en el solado de varias dependencias y recorrido y compostura de los tejados, bajo el presupuesto formado al efecto.

Conformándose el Ayuntamiento con lo dispuesto por el Sr. Alcalde acerca del depósito necesario de 1.000 pesetas para interponer el recurso de casacion civil á virtud de la sentencia pronunciada en los autos que con el Ayuntamiento seguia un interesado sobre indemnizacion de daños y perjuicios que suponía habersele irrogado por la rescision del contrato de arrendamiento del teatro Español.

Acordando anunciar la correspondiente subasta para el servicio de la romana por término de dos años y con sujecion al pliego de condiciones que regia en la actualidad, señalando para ello el dia 30 del actual, y que en el caso de no presentarse licitadores en la primera, se anunciase una segunda.

Acordando se expida la certificacion pedida por el representante de la Sacramental de San Miguel, Santa Cruz, San Justo y San Millan de los extremos que comprendia el expediente instruido en esta Secretaria sobre derechos de propiedad que alegaba tener su representada al terreno que en la derribada iglesia de San Millan ocupaba la capilla titulada de Nuestra Señora del Socorro, devolviéndole bajo recibo los documentos presentados.

Denegando la solicitud de la dueña de la casa calle de Fuencarral, núm. 44, que pedia se la eximiera del pago impuesto por dos tornapuntas colocados en su casa, en razon á haber promovido pleito con el propietario de la núm. 42 sobre medianería, por lo cual se hallaba paralizada la obra.

Acordando la demolicion de las ejecutadas sin la competente licencia en la casa calle de los Mancebos, núm. 9, con vuelta á la de la Redondilla, núm. 3, como comprendidas en la regla 4.ª de la Real orden de 9 de Febrero de 1863.

Concediendo al arrendatario de un terreno permiso para aprovechar las aguas sobrantes de la alcantarilla de Embajadores, abonando el cánon de 39 pesetas y bajo las condiciones establecidas por el Arquitecto Director del ramo.

Levantándose la suspension de las obras interiores que se estaban ejecutando en el Cementerio de la Sacramental de San Ginés y San Luis, y previniendo á la expresada corporacion impetere el oportuno permiso siempre que tenga necesidad de ejecutar obras en su cementerio por las cuales no podia nunca exigirse indemnizacion alguna.

Concediendo permiso á un propietario para cercar con tablas un terreno de su propiedad sito en la calle de Villanueva, previo el pago del terreno que toma de la vía pública y ha permutado.

Acordando aumentar un farol del alumbrado por gas en la plaza del Carmen, y rebajar la altura de la farola colocada en el centro de dicha plaza.

SESION ORDINARIA DEL DIA 23.

Concediendo dos meses de licencia en el turno correspondiente á un Sr. Concejál para tomar baños.

Accediendo á la peticion del Sr. Cura ecónomo de Santa Maria, de que le entregaran unas baldosas procedentes de la antigua glesia del mismo nombre.

Aprobando en definitiva las subastas del carbon vegetal y leña de encina para las dependencias municipales durante el corriente año.

Item id. el remate para el suministro de 1.200 varas de lona con destino á las escuelas de esta capital.

Acordando no admitir como entidad jurídica á la Fábrica de la parroquial de San Ildefonso para intentar, en union del Ayuntamiento y la Hacienda, la reivindicacion de la casa núm. 16 calle de Colon, de la que, con infraccion manifiesta de la ley de Enjuiciamiento civil, dió posesion á un interesado el Juez de primera instancia de la Latina.

Item se lleven á efecto las obras necesarias en la casa calle de la Palma baja,

número 44, con objeto de trasladar á la misma la de Socorro del primer distrito.

Aprobando la ejecucion de algunas obras de poca importancia en el local destinado á la matanza del ganado de cerda.

Acordando la adquisicion de 140 ejemplares de la obra titulada *Cinco poesias escogidas*, con destino á las Escuelas públicas.

Prorogando por 120 dias la terminacion de las obras de la Escuela-modelo, en razon de que el contratista no podia traer la piedra necesaria con oportunidad á consecuencia de haberse roto el puente sobre el Guadarrama.

Acordando que se estuviese á lo resuelto sobre horas de clase y vacaciones durante los meses del estío, con motivo de una instancia de varios Profesores de las escuelas de párvulos de esta villa.

Accediendo á la solicitud del contratista de uniformes con destino á los Voluntarios de la Libertad, sobre que se le releva de la entrega del 10 por 100 en papel de la Deuda y se le admitta en sustitucion la cantidad de 6.000 rs. en metálico que depositó para hacer proposiciones en la subasta celebrada al efecto, y mediante á haber suministrado ya 264 uniformes de los 755 contratados.

Señalando á los solares números 19 y 20, en el campillo de Gilimon, los números 13, 15, 17, 19, 21 y 23 respectivamente, con el carácter de provisionales é interin no se ejecuten otras construcciones en el espacio que se encuentran, y señalando asimismo el núm. 4 provisional á la casa sita en la ronda de Atocha.

SESION ORDINARIA DEL DIA 30.

Acordando retirar de la Caja general de Depósitos el consignado para pago de parte de la casa núm. 47 de la calle de Preciados que Madrid trató de adquirir para ensanche de la misma, admitiendo en su equivalencia resguardos al portador, verificándose dicha operacion con las formalidades y requisitos necesarios.

Aprobando definitivamente la adjudicacion del remate para el arrendamiento del servicio voluntario de la romana por dos años, á calidad de ceder.

Denegando por ahora la solicitud del señor Presidente de la Sociedad *El Fomento de las Artes* pidiendo algunos locales para escuelas de adultos, en atencion á necesarios el Ayuntamiento para el planteamiento de escuelas de igual clase.

Desestimando como improcedente la reclamacion de varios dueños y arrendatarios de lavaderos, solicitando se reformen los recibos de las cuotas impuestas por establecimiento de baños en la temporada de verano, por creer no les corresponde pagar lo que se les exige.

Concediendo licencia para construir un edificio con destino á café-teatro en el solar de la calle de la Colegiata, número 3, á condicion de avenirse en la valoracion del terreno que se cedia en beneficio público.

Item id. para edificar una casa en los dos solares de la calle de Peligros, números 14 y 16, ofreciendo someter á la aprobacion del Ayuntamiento la avenencia de la discordia sobre valoracion de piés de sitio si se consiguiere, ó la tercera en otro caso, con arreglo á las disposiciones vigentes.

Levantando la suspension de las obras interiores del Cementerio de la Sacramental de San Martin, dada por el señor

Teniente de Alcalde del distrito, á condicion de que en lo sucesivo no se concederá indemnizacion si las exigencias del ensanche hicieran necesaria la expropiacion del referido edificio.

Denegando la solicitud de varios fabricantes de curtidos de esta corte sobre que se declare exenta del pago del impuesto de arbitrios la grasa ó aceite de ballena.

Item id. la de un interesado para que no se exigiese impuesto al ciscón y carbonilla que extraia de la Fábrica del Gas del Real Palacio para consumo de un tejár dentro de esta corte.

Madrid 15 de Octubre de 1872. — José Dicenta y Blanco.

AYUNTAMIENTO POPULAR DE LEGANÉS

*Extracto que forma la Secretaria del mismo de los acuerdos tomados durante los meses de Julio, Agosto y Setiembre del corriente año, con arreglo al artículo 104 de la ley municipal.*

SESION ORDINARIA DEL DIA 14 DE JULIO.

Abierta la sesion bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. José Fernandez Cuervo, se leyó el acta de la anterior, que fué aprobada.

Leídos los artículos del cap. III, título II de la ley municipal, con sujecion á los mismos se acordó determinar el número de secciones en que ha de dividirse el distrito para el sorteo de los asociados que con el Ayuntamiento han de componer la Asamblea municipal en el corriente año económico.

Procedióse en su consecuencia á hacer la determinacion con vista de las listas de los contribuyentes preparadas al efecto y de las reglas que establece el artículo 61 de la precitada ley, resultando formadas cinco secciones: la primera compuesta de 21 contribuyentes propietarios y ganaderos, cuyas cuotas de contribucion importan 5.494 pesetas 92 céntimos; la segunda compuesta de 15 vecinos agricultores, que contribuyen por la cantidad de 4.509 pesetas 69 céntimos; la tercera compuesta de 26 contribuyentes horticultores, que satisfacen la contribucion de 5.381 pesetas; la cuarta seccion que comprende 70 contribuyentes por razon de comercio, industria, profesiones, artes y oficios, cuya contribucion asciende á 4.739 pesetas 27 céntimos; y la quinta, compuesta de 66 vecinos empleados y jornaleros, que tambien contribuyen por la cantidad de 1.669 pesetas 60 céntimos: hecha la distribucion de los 33 asociados que deben elegirse, con arreglo al número de individuos de que consta el Ayuntamiento, entre las cinco secciones por las cuotas de contribucion que cada una representa, y apareciendo que debe designarse uno por cada 664 pesetas de contribucion, quedó terminada la operacion en la siguiente forma: de la primera seccion corresponde elegir ocho asociados; de la segunda, siete; de la tercera, ocho; de la cuarta, siete, y de la quinta, tres: y por último, se acordó la exposicion al público de las listas de los individuos que forman las secciones con la distribucion de asociados.

SESION ORDINARIA DEL DIA 21 DE JULIO.

Se abrió bajo la presidencia del señor Alcalde D. José Fernandez Cuervo, leyéndose el acta de la anterior, que fué aprobada.

Dada cuenta de la Real orden del Ministerio de Fomento fecha 10 de Junio último, comunicada por el Gobierno de

provincia, mandando devolver al Municipio 5.521 rs. 82 céntimos, importe de 12 resguardos de la Caja de Depósitos de cantidades impuestas por el 10 y 5 por 100 del producto de los prados de propios, se acordó autorizar á D. Félix Martínez de Azcoytia para recoger de la expresada Caja de Depósitos la referida cantidad con los intereses devengados, firmando al efecto los libramientos expedidos á favor del Ayuntamiento y demas documentos necesarios; acordándose proveer de la oportuna certificación á dicho apoderado, con lo que se levantó la sesión.

SESION ORDINARIA DEL DIA 28 DE JULIO

Abierta la sesión bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. José Fernandez Cuervo, se leyó el acta de la anterior y fué aprobada.

Acto seguido y en virtud del decreto del Ministerio de la Gobernación relativo á la clausura de las Cámaras legislativas y convocando para las nuevas elecciones, de que se dió cuenta, así como de los artículos de la ley electoral referentes al acta, se acordó proceder á la renovacion de los libros talonarios de los tres colegios que abraza este término municipal, mandando incluir en ellos á todos los electores que tenían acreditado su derecho en el de censo electoral y no se hubiesen incapacitado despues. Se acordó igualmente practicar las demas operaciones preliminares para la eleccion de Diputados á Cortes y Compromisarios para Senadores, señalada para el dia 24 y siguientes del mes de Agosto. Y sacar, en fin, certificación del acta para formar con ella el expediente de elecciones. Levantándose la sesión.

SESION ORDINARIA DEL DIA 11 DE AGOSTO.

Bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. José Fernandez Cuervo se abrió la sesión, empezando por la lectura y aprobacion del acta de la anterior.

Despues se acordó proceder á la distribucion de las cédulas talonarias para la eleccion de Diputados á Cortes y Compromisarios para Senadores señalada para el dia 24 y siguientes, mandando que ántes del 14 quedase terminada esta operacion. Que dicha eleccion habia de verificarse en los mismos colegios que se hallaban establecidos, anunciándose así á la puerta de cada uno de los locales, en cuya parte exterior se dispuso fijar tambien con la anticipacion de dos dias listas certificadas de los electores correspondientes á cada colegio, y las de los nombres de los Concejales que habian de presidir las mesas. Y que se hiciese constar este acuerdo por medio de la oportuna certificación en el expediente de elecciones.

SESION ORDINARIA DEL DIA 18 DE AGOSTO.

Abierta bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. José Fernandez Cuervo, se leyó y aprobó el acta de la anterior.

Declarada ultimada la formacion de secciones para el señalamiento de asociados en la forma acordada en sesión de 14 de Julio por no haberse presentado reclamacion alguna durante su exposicion al público, se acordó proceder al sorteo de los Vocales, para cuyo acto se señaló la hora de las diez de la mañana del domingo 8 de Setiembre en la sala de sesiones; disponiendo se anunciase así al público de la manera ordinaria con la anticipacion de dos dias, y de una hora en el mismo á toque de campana, y que se sacase certificación del acta para unir al expediente de su referencia.

SESION ORDINARIA DEL DIA 25 DE AGOSTO.

Se abrió á la hora de costumbre bajo la presidencia del Alcalde Sr. Fernandez Cuervo, empezando por la lectura y aprobacion del acta de la anterior.

Acto seguido se acordó proceder al acopio de materiales y arreglo de empedrado de las calles del Hospital y Mediodía, para cuyas obras se halla autorizado el crédito necesario en el presupuesto municipal aprobado por la Asamblea popular para el corriente año económico, nombrándose al Director de caminos y Maestro de obras D. Pedro Alonso Ruiz para el estudio y formacion del proyecto, planos, presupuesto y pliegos de condiciones, é instruir el oportuno expediente con certificación de esta acta.

SESION ORDINARIA DEL DIA 8 DE SETIEMBRE.

Abierta á las diez de la mañana bajo la presidencia del Alcalde Sr. Fernandez Cuervo, se leyó el acta de la anterior, que quedó aprobada.

Con las formalidades que establece el capítulo 3.º, tit. II de la ley municipal, se verificó el sorteo de los asociados acordado en sesión de 18 de Agosto, resultando elegidos los señores siguientes:

Primera seccion.

Don Mariano Zamorano, D. Juan Perez Navarro, D. Antolin Carrasco, Don Angel Alonso, D. Manuel Cahagun, Don Nicolas Garcia Quijada, D. Pablo del Val y D. Rufino Fernandez.

Segunda seccion.

D. Vicente Mocete, D. Nicolás Garcia Olea, D. Lino Maroto, D. Nemesio Martin, D. Gonzalo Mingo, D. Gregorio Perez y D. José Maroto Garcia.

Tercera seccion.

D. Vicente Callejo Madrid, D. Sandalio Rejon, D. Sebastian Sanchez, D. Plácido Callejo, D. José Manso, D. Manuel Garcia Quijada, D. Antonio Gomez y D. Crisanto Sanchez.

Cuarta seccion.

D. Juan Peral, D. Crispulo Maroto, D. Ildefonso Braña, D. Pedro Martí, Don Miguel Garcia Quijada, D. Nicasio Hernandez y D. Manuel Hortelano.

Quinta seccion.

Don Martín Gomez Márcos, D. José María Miranda y D. Juan Alonso.

Terminado el sorteo, se acordó anunciar al público por medio de edictos el resultado, haberlo saber por cédula á los individuos designados, y sacar certificación para unir al expediente.

En seguida se dió cuenta del proyecto, plano, presupuesto y pliego de condiciones facultativas y económicas para el arreglo del empedrado de las calles del Hospital y Mediodía, acordando su aprobacion despues de oido el dictámen de la Comision, y que desde luégo se proceda, con sujecion á los mismos, á contratar en subasta pública el acopio de materiales y ejecucion de las obras, señalando para la celebracion del remate el domingo 22, á las once de su mañana, en la casa consistorial, disponiendo anunciarlo al público por medio de la *Gaceta de Madrid*, *BOLETIN OFICIAL* de la provincia y edictos en los sitios de costumbre de esta villa y pueblos inmediatos.

Y por último, se acordó conceder al Sr. Alcalde á su instancia y con arreglo al art. 110 de la ley municipal, licencia por espacio de cuatro meses para ausentarse de la poblacion y dedicarse á sus negocios particulares.

SESION ORDINARIA DEL DIA 15 DE SETIEMBRE.

Se abrió bajo la presidencia del Alcalde Sr. Fernandez Cuervo, siguiendo la lectura y aprobacion del acta de la anterior.

Despues se dió cuenta de las comunicaciones del Gobierno civil transmitiendo los acuerdos de la Comision provincial, por la que se autoriza al Ayuntamiento para arrendar los pastos de los prados denominados Pradillo y Agregados y Arroyo de Butarque para el año forestal de 1872-73, acordándose en su cumplimiento hacer dicho arriendo con sujecion á los pliegos de condiciones formulados por el Sr. Ingeniero Jefe de Montes del distrito y á las prescripciones del reglamento de Montes, fecha 17 de Mayo de 1865, para la ejecucion de la ley de 24 de Mayo de 1863; y se señaló para la celebracion de la subasta la hora de las once de la mañana del domingo 29 del mismo Setiembre, disponiendo se anunciase al público en la forma acostumbrada y que se sacasen certificaciones del acta para formar los oportunos expedientes.

SESION ORDINARIA DEL DIA 22 DE SETIEMBRE.

Bajo la presidencia del Alcalde señor Fernandez Cuervo se abrió la sesión á la hora de costumbre, empezando por la lectura y aprobacion del acta de la anterior.

A seguida, y en virtud de la renuncia del cargo de asociado hecha por D. Mariano Zamorano, que fué aceptada por el Ayuntamiento mediante á resultar presentada en tiempo oportuno y fundada en la excusa legal de ancianidad, se procedió con todas las formalidades de la ley al sorteo de otro asociado para cubrir su vacante y dejar completa la Asamblea municipal; á cuyo acto precedieron el señalamiento y anuncios con la anticipacion de dos dias, y una hora ántes en la misma mañana, á toque de campana; resultando elegido por suerte el contribuyente D. Crispulo Martin, disponiendo hacérselo saber por cédula y al público por medio del correspondiente edicto.

Despues se dió cuenta del expediente formado para la ejecucion de las obras de empedrado de las calles del Hospital y Mediodía, del que resulta no haber tenido efecto por falta de licitadores la subasta anunciada para la adjudicacion de dichas obras; acordándose en su vista proceder á nueva subasta bajo el mismo tipo y condiciones, señalando para su celebracion el dia 3 de Octubre y mandando se anunciara al público en la misma forma que la anterior.

Y por último, se acordó autorizar á D. Luis del Riego Pica, vecino de esta villa, para que pueda ejecutar las obras de alumbramiento y traida de aguas desde los sitios nombrados los Llanos y Valdepelayos, de esta jurisdiccion, hasta su casa-habitacion en el barrio de Nápoles, bajo las condiciones ofrecidas por el mismo de hacer de su cuenta las reparaciones de los desperfectos que se causen en la via pública con motivo de dichas obras, y reservando al Ayuntamiento el privilegio de utilizar las aguas potables del expresado viaje para la fuente pública en el caso de que las de esta escaseen; á cuyo efecto deberá colocar una arqueta ó registro en la plaza del Progreso, como punto más conveniente é inmediato á la cañeria de la poblacion.

Leganés 8 de Octubre de 1872.—El Secretario, Pedro Durán.

Alcaldia popular de Morata de Tajuña.

En esta villa de Morata de Tajuña se arrienda en subasta pública por tiempo de tres años, tipo de 150 pesetas en cada uno y condiciones que se tienen de manifiesto en Secretaria para el que guste enterarse, una casa en la calle de la Carnicería, núm. 4, perteneciente á la Beneficencia.

Se ha señalado para su único remate el domingo 27 del actual, y hora de once á doce de la mañana, en las casas consistoriales.

Lo que se anuncia llamando licitadores.

Morata 16 de Octubre de 1872.—El Alcalde, Benito Sanchez Bravo.

Alcaldia popular de Quijorna.

Se saca á pública subasta la venta de 320 alamos, en los que se incluyen 30 gamelos, maderables, gruesos, de las alamedas de Perales de Milla, anejo á esta villa, cuyo remate se celebrará el domingo 17 de Noviembre próximo, á las doce de su mañana, en la casa consistorial, bajo el pliego de condiciones que estará de manifiesto para inteligencia de los licitadores.

Quijorna 17 de Octubre de 1872.—El Alcalde, José Pacios.

Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Madrid.

Estado de las operaciones verificadas el domingo 20 de Octubre de 1872 en la Caja de Ahorros.

Ingresos.

NÚMERO É IMPORTE DE LAS IMPOSICIONES.

	Impo- nentes por con- tinua- cion	Nuc- vos impo- nentes.	Total de impo- nentes	Importe en Rs. vn.
P.ª de las Descalzas.	555	106	661	225.036
P.ª de San Millán 11.	80	3	83	21.800
C.ª de San Pablo 22.	65	•	65	12.942
Totales...	700	109	809	259.548

Pagos.

NÚMERO É IMPORTE DE LOS REINTEGROS.

	Reinte- gros por saldo.	Idem á cuenta	Total de reinte- gros.	Importe en Rs. vn.
P.ª de las Descalzas.	53	33	86	123.673'57

Ha correspondido autorizar dichas operaciones á los Sres. Consejeros Don Ramon Maria Calatrava.—Marqués de Sardoal.—Duque de Veragua.—Conde de Villanueva de Perales.—D. Ruperto Fernandez de las Cuevas.—D. Manuel Becerra.—D. Patricio Lozano.—D. José Abascal.—D. Emilio Bernar.—D. José Pulido y Espinosa.—D. Ignacio Rojo Arias.—El Gerente, Braulio Anton Ramirez.

MADRID.—1872.

OFICINA TIPOGRÁFICA DEL HOSPICIO.